



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00120-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso Ejecutivo de Alimentos, instaurado por CELINA ANDREA BARBOSA BADILLO, contra JAIRO ALEJANDRO AMORTEGUI LÓPEZ, junto con memorial allegado por el demandado, recibido el día 7 de febrero de 2022 a las 3:08 p.m. en un folio. Para proveer.

Saboya, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031

Versión: 01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



AUTO INTERLOCUTORIO No. 79

Radicado No. 2021-00120-00

Saboya, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante/Solicitante/Accionante: CELINA ANDREA BARBOSA BADILLO
Apoderada Actora: DR. CAYETANO MORA QUINTERO
Demandado/Oposición/Accionado: JAIRO ALEJANDRO AMÓRTEGUI LÓPEZ

I. ASUNTO

Atender la solicitud del demandado señor JAIRO ALEJANDRO AMÓRTEGUI LÓPEZ, con C.C. No. 1.104.708.512, que precede, en la cual pide al Despacho sea autorizado la entrega del título constituido en el mes de enero a la señorita Celina Andrea Barbosa Badillo, con C. C. No. 1.062.878.550 de Gamarra –Cesar, quien funge como demandante en representación de su menor hija.

Atendiendo la manifestación del demandado, y revisado la plataforma del Banco Agrario de Colombia en el Micro sitio Pantalla de Depósitos Judiciales, se puede establecer que en efecto hay un descuento del Salario del demandado del día 31/01/2022, por valor de \$580.000.00, y considerando que es la voluntad del demandado que se pague a la demandante dicho valor, este Despacho atenderá lo petitionado y en consecuencia se autorizará su cancelación a favor de la demandante, lo cual se tendrá en cuenta en la liquidación del crédito.

AUTO INTERLOCUTORIO No 79

Radicado No. 2021-00120-00

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el pago del Depósito judicial correspondiente al descuento del Salario del demandado JAIRO ALEJANDRO AMÓRTEGUI LÓPEZ, que se hizo el 31/01/2022, por valor de \$580.000.00, a la demandante Celina Andrea Barbosa Badillo con C. C. No. 1.062.878.550 de Gamarra- Cesar, de acuerdo a lo solicitado por el demandado y conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 05 publicado el 11 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3578cda052f38aba208ddee712112e2c78bd73b54dde7c57340c7d4082be69bb**

Documento generado en 10/02/2022 07:41:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Código: FRT - 012 Versión: 01 Fecha: 18-09-2014

Página 2 de 2